

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191**SALAMANCA NÚMERO 2**

Don Manuel J. Marín Madrazo, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 238 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Alonso Martín, contra la empresa “Escuela Internacional Salamanca, Sociedad Limitada”, y “Escuela Internacional de Alcalá de Henares, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Parte dispositiva:

Dispongo: despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante doña María José Alonso Martín frente a “Escuela Internacional Salamanca, Sociedad Limitada”, y “Escuela Internacional de Alcalá de Henares, Sociedad Limitada” (Parte ejecutada L).

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia de ordenación del secretario judicial don Manuel J. Marín Madrazo.—En Salamanca, a 22 de septiembre de 2011.

Habiendo presentado la trabajadora doña María José Alonso Martín, exigiendo el cumplimiento por el empresario “Escuela Internacional Salamanca, Sociedad Limitada”, y “Escuela Internacional de Alcalá de Henares, Sociedad Limitada”, de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo citar de comparecencia para el día 17 de noviembre de 2011, a las nueve cuarenta y cinco horas, a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse; de no asistir el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—El secretario judicial.

Se advierte a la destinataria “Escuela Internacional de Alcalá de Henares, Sociedad Limitada”, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Salamanca, a 22 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.221/11)